

LEY DE 3 DE ABRIL DE 1986

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

Artículo 1.-Se reconoce el grado de Mariscal de Kilómetro 7 al gran defensor del petróleo y la honra nacional señor General de División Bernardino Bilbao Rioja.

Artículo 2.-Institúyase el 10 de noviembre aniversario del departamento de Potosí, para que como uno de los actos programados anualmente, se dedique a honrar la figura del mariscal de Kilómetro 7, Bernardino Bilbao Rioja, y perpetuar de esta manera las acciones llevadas a cabo en Alihuatá, Kilómetro 7, Cañada Strongest y otros.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis años.

Fdo.Oscar Zamora M., Luis Añez A., Alvaro Pérez del C., Gastón Encinas V., Jaime Villegas D., Guillermo Richter.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Luis Fernando Valle Q.